



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2025-MPT/A

Pampas, 17 de enero de 2025

### VISTO:

El Informe N° 014-2025-GDS-MPT/P, de fecha 16 de enero de 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 01-2025-SGCCyCP-/MPT, de fecha 02 de enero de 2025, emitido por la (e) de la Subgerencia de Comunidades Campesinas y Centros Poblados; Oficio N° 06-2024-ACP-Q-A-T, con RUT N° 00015580-2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, presentado por el alcalde del Centro Poblado de Quintao, Distrito de Andaymarca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43 del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, que modifica la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, se establece en su artículo 2°, inciso b), que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Municipalidades de los Centros Poblados se realiza por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación;

Que, con el Informe N° 014-2025-GDS-MPT/P, de fecha 16 de enero de 2025, la Gerente de Desarrollo Social, en referencia al Informe N° 01-2025-SGCCyCP-/MPT, de fecha 02 de enero de 2025, mediante el cual la (e) de la Subgerencia de Comunidades Campesinas y Centros Poblados, solicita el reconocimiento, mediante acto resolutivo, de los responsables para el manejo de la cuenta corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de Quintao, Distrito de Andaymarca;

Que, con Oficio N° 06-2024-ACP-Q-A-T, con RUT N° 00015580-2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, el alcalde del Centro Poblado de Quintao, Distrito de Andaymarca, Provincia de Tayacaja, solicita la emisión de resolución para la designación de titulares de la cuenta corriente, adjuntando la Resolución de Alcaldía N° 06-2024-MCP-Q-A-T y el Acta de Sesión Extraordinaria, a través de los cuales se aprueba nombrar a los responsables para el manejo de la cuenta corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de Quintao, Distrito de Andaymarca, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2025-MPT/A

Pampas, 17 de enero de 2025

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los responsables del manejo de la cuenta corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de Quintao, Distrito de Andaymarca, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, según el siguiente detalle:

### TITULARES

| NOMBRES Y APELLIDOS   | CARGO          | DNI      |
|-----------------------|----------------|----------|
| DAYCE ACEVEDO MUNASCA | TESORERA       | 75482091 |
| ESTELA BAZAN CHAVEZ   | ADMINISTRADORA | 47330742 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 217-2024-MPT/A, de fecha 30 de julio de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Comunidades Campesinas y Centros Poblados, al alcalde del Centro Poblado de Quintao y demás unidades orgánicas que, por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lalo Antonio*  
ALCALDE